



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0064630/2015

CÓRDOBA, 30 DIC 2015

VISTO:

El presente Expte. por el que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba eleva a esta Facultad la NOTA-UNC:0009665/2015: "HUANCA OMAR RUBEN c/U.N.C. – AMPARO SINDICAL; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1014-T-2013 se reinstaló al Ing. Omar Rubén HUANCA en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en MÉTODOS NUMÉRICOS (IA-IAGRIM-IBIOM-IC-ICOMP-IE-II-IM-IME-IQ), del Departamento COMPUTACIÓN, a partir del 04 de Julio de 2013 y hasta que el cargo se cubra por designación por concurso docente en virtud de la resolución dictada al pedido de la medida cautelar solicitada por el actor, a la cual el Tribunal hace lugar el día 04 de Julio de 2013;

Que, en consecuencia el Ing. HUANCA está prestando servicios en virtud de la medida cautelar dictada en autos y del fallo de primera instancia, que ratifica dicha medida, dictado el día 15 de Abril de 2015, en el cual en el punto pertinente expresa: "SE RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la presente acción de amparo sindical deducida por OMAR RUBÉN HUANCA en contra de la Universidad Nacional de Córdoba, y en consecuencia, declarar plenamente vigente la tutela sindical prevista en el Art. 52 de la Ley 23.551 en relación al actor Ing. Omar Rubén Huanca designado Delegado Normalizador de la Asociación Gremial de Docentes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba para la Sede Centro, por el plazo de su designación el 8 de noviembre de 2012 por el período de dos años, con más un año establecido en el Art. 48 de la citada norma, en relación al cargo que ostenta de Profesor Asistente dedicación simple de la Asignatura "Métodos Numéricos", Departamento de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas ya referida. En consecuencia, convalidar la medida cautelar durante la tramitación de la presente acción, si los hubiere, lo que deberá determinarse en la etapa de cumplimiento de sentencia (Art. 52, 2º párrafo de la Ley 23.551).";





Que dicho fallo fue apelado por la Universidad, haciéndose lugar a la apelación y dictándose la Resolución de fecha 25 de Septiembre de 2015 de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba – Secretaría Civil N° 1 – Sala A; la que en su parte resolutive expresa “SE RESUELVE: 1). Hacer lugar al recurso de apelación deducido por la Universidad nacional de Córdoba..., y en consecuencia rechazar la presente demanda. 2). Declarar cuestión abstracta el tratamiento interpuesto por la parte actora en contra del mencionado decisorio. 3) Dejar sin efecto la imposición de costas...; 4) Diferir la regulación de honorarios...; 5) Protocolícese y hágase saber. Cumplido, publíquese y bajen. Fdo. EDUARDO AVALOS - GRACIELA S. MONTESI - MIGUEL H. VILLANUEVA, (Secretario de Cámara).-“;

Que a la misma la contraria interpuso recurso extraordinario el cual fue rechazo el día 2 de Diciembre de 2015 por la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba - Secretaría Civil N° 1 - Sala A en los siguientes términos ...”SE RESUELVE: I.- Denegar la concesión del recurso extraordinario interpuesto por la parte actora ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en contra del pronunciamiento de fecha 25/09/15 dictado por este Tribunal, por no configurarse cuestión federal en los términos del art. 14 de la ley 48 y por la causal de Arbitrariedad.- II.- Protocolícese y hágase saber. Cumplido, publíquese y bajen.-Fdo.: EDUARDO AVALOS - GRACIELA S. MONTESI - MIGUEL H. VILLANUEVA, (Secretario de Cámara).- (Se acompañan copia de cédula de notificación y copia de resolución a fs. 04 y 05 a 06 respectivamente);

Que atentó lo expresado precedentemente quedó sin efecto tanto la cautelar, como el fallo de primera instancia, que lo mantenía en su cargo;

LA VICEDECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 1014-T-2013, a partir del día de la fecha.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0064630/2015

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Departamento Computación, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. SONIA E. COLANTONIO  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 1910  
Gmg/